

**3592-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n.º 3476-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y un minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió a la agrupación política que no procedía la acreditación de los señores Karen Daniela Amador Quesada, cédula de identidad n.º 118410389, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; José Antonio Brenes Bermúdez, cédula de identidad n.º 106860877, como presidente suplente y delegado territorial propietario; Jorge Arturo Mora Chavarría, cédula de identidad n.º 117960952, como tesorero suplente; y Cristina María Rojas Otárola, cédula de identidad n.º 108470271, como fiscal propietaria, en virtud de que fueron designados en ausencia, sin que constaran en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

Posteriormente, en fecha veintidós de setiembre de los corrientes, fueron presentadas en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, entre otras, las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron designados los señores Karen Daniela Amador Quesada, cédula de identidad n.º 118410389, José Antonio Brenes Bermúdez, cédula de identidad n.º 106860877, Jorge Arturo Mora Chavarría, cédula de identidad n.º 117960952 y Cristina María Rojas Otárola, cédula de identidad n.º 108470271, subsanando así la inconsistencia señalada.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118190497	KATLEEN FABIOLA PORRAS AMADOR	PRESIDENTE PROPIETARIO
204030923	WILBER CASTRO AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>118410389</b>	<b>KAREN DANIELA AMADOR QUESADA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>106860877</b>	<b>JOSE ANTONIO BRENES BERMUDEZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
104320919	OLGA ACUÑA MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE

117960952      JORGE ARTURO MORA CHAVARRIA      TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>108470271</b>	<b>CRISTINA MARIA ROJAS OTAROLA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118190497	KATLEEN FABIOLA PORRAS AMADOR	TERRITORIAL
104320919	OLGA ACUÑA MENDEZ	TERRITORIAL
204030923	WILBER CASTRO AGUERO	TERRITORIAL
<b>106860877</b>	<b>JOSE ANTONIO BRENES BERMUDEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>118410389</b>	<b>KAREN DANIELA AMADOR QUESADA</b>	<b>TERRITORIAL</b>

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica  
Ref., No.: (19396, 18458 / 14887)-2021